



DECRETO N° 1399
TEMUCO, 03 NOV 2025

VISTOS:

1.- El certificado N° 06 de fecha 29.10.2025, de la encargada de la unidad de cobranza administrativa.

2.- El Decreto N° 2635 de fecha 01.07.2025, que aprueba el manual de cobranza administrativa.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

4.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

5.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme al certificado N° 06 de fecha 29.10.2025 de la encargada de cobranza administrativa, certifica que existen 08 contribuyentes que poseen patentes comerciales impagadas por monto de deuda capital, superior a \$ 1.000.000.- y se encuentran sin ejercer actividad económica.

2.- Que, en virtud al Decreto Alcaldicio N° 2635 del 01.07.2024, Titulo XII, proceso de cobranza de derechos municipales, punto 3 , corresponde a la Unidad de Cobranza proponer a la Unidad de Patentes la caducidad de las patentes que cumplen con esta condición.

DECRETO:

1.- Cadúquese a contar de la fecha del presente decreto, 08 patentes comerciales que a continuación se indican, por mantener patentes comerciales impagadas por monto de deuda capital, superior a \$ 1.000.000.-, de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 2635 del 01.07.2024, Titulo XII, proceso de cobranza de derechos municipales, punto 3 .

N°	ROL	RUT	CONTRIBUYENTE	DIRECCION	ACTIVIDAD
1	2-28860	52001469-1	INMOBILIARIA JUAN LUIS GATICA AVILA EIRL	CAMINO VIEJO CAJON KM 4.4	OFICINA ADMINISTRATIVA DE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO
2	2-28354	8839953-6	LUIS HERNAN RUBILAR ALBORNOZ	ARTURO PRAT 696 OF. 426	OFICINA ADMINISTRATIVA DE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO
3	2-15684	78479580-2	CONSTRUCTORA PEÑA Y PEÑA LIMITADA	RANCAGUA 1415	EMPRESA CONSTRUCTORA
4	2-27584	77174375-7	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS FRESCA LIMITADA	AVDA. PABLO NERUDA 02320 LOCAL 2	FUENTE DE SODA

3182265 -

5	2-23284	76109278-2	SOC. DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES MJR LTDA	AVDA. PABLO NERUDA 02211	ESTACION DE SERVICIOS, FUENTE DE SODA
6	2-26160	76581425-1	SOCIEDAD MEDICO KINESICO PALRRIS LIMITADA	AVDA. OLIMPIA 1821	CENTRO DE KINESIOLOGIA Y ESTETICA
7	2-4463	6946617-6	SEBASTIAN ENRIQUE KUNZ CASTILLO	SAN CARLOS 1063A	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
8	2-28704	77661514-5	COMERCIAL KYFAREB SPA	ESPAÑA 258 LOCAL 1	ELABORACION Y VENTA DE CAFÉ, PASTELERIA, HELADERIA Y FUENTE DE SODA

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del rol de Patentes.

3.- Déjese establecido que la caducidad de cada patente que se incorpora en el presente decreto, quedara sin efecto al momento que el contribuyente realice el pago de la totalidad de los semestres adeudados y manifieste su intención de seguir realizando actividad económica, procediéndose a reactivar por parte del personal del Dpto. de Rentas y Patentes en forma inmediata.

4.- En la eventualidad que algún contribuyente señalado en el punto N° 1, que acredite documentalmente no haber realizado ejercicio de actividad económica durante uno o más semestres, el funcionario de atención de público deberá solicitar el descargo de la deuda a la unidad de cobranza administrativa de conformidad de la jurisprudencia de la contraloría según Dictamen N° 54471/04, procediese a girar el semestre en curso.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/MN/fvs

- Dpto. de Rentas y Patentes
- Oficina de partes
- Inspección rentas y patentes
- Cobranza administrativa



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

